Cruxydes el ro
andalaxara

t

muy ylustres señores

157

Cuelgo ajuntamiento de xres da
mi secretario cerca el rey
que tegna gd

dongalbar dauales yaguero vezino desta ciudad
beso las manos de vra señoria y digo que yo tengo
un heredamiento en la huerta desta ciudad en el pagu
que dizen de benajan el qual dicho heredamiento y
yo mis antecesores lo avemos tenido y poseido con las
fronteras del que salen al raiguero sin contradicion
de persona alguna y aminoticia es cuendo que un ped
vallester pidio a vra señoria que en la frontera del
dicho mi heredamiento se le hiziese merced de tierra pa
un sitio de casa y vra señoria condicionalmente si ami n
me hazia daño se lo concedieron y nombraron diputados
deste ansisturio para que se lo sena lasen con tal condicio
que ami se me avisase dello para que no se le diese en
daño mio y de mi hazienda y los dichos diputados sin
avisarme dello señalaron el dicho sitio de la casa en
mi frontera de donde me viene mucho daño y perju y
por privarme de mi propria hazienda y del daño que
me puede venir de la dicha casa a vra señoria pido
y suplico me amparen en la dicha posesion que tengo de mi pro
y a mayor abundamiento vra señoria me haga merced de la
merced della para que yo la tenga y posea como
vra señoria me a hecho merced della: el para ello